

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 15 de marzo

Núm. 30

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS	
Cese de personal eventual.....	970
SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL	
Plan Diputación 2023-2024.....	971

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Ordenanza Terrazas de Veladores	987
Bases Ingeniero Técnico.....	988
Bases Ingeniero de Caminos.....	998
Bases Técnico de Gestión	1009
Bases Arquitecto Superior	1019
Bases Ingeniero Superior Industrial	1041
BERLANGA DE DUERO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1052



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Por la Presidencia de esta Corporación se ha dictado resolución número 686- 2023de fecha 03-03-2023, por la que se efectúa el cese de personal eventual que a continuación se indican:

Resolución nº: 686-2023

Funcionario eventual: Francisco Javier Sanz Romera

Puesto: Administrativo Grupos Políticos (Ciudadanos)

Dedicación: 100 % de la jornada.

Fecha de efectos del cese: 03-marzo-2023

Soria, 13 de marzo de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

678

BOPSO-30-15032023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO relativo a la aprobación del Plan Diputación 2023-2024, aprobado por esta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2023.

PLAN DIPUTACIÓN 2023-2024

Nº Obra	Municipio	Denominación	Anualidad 2023	Financiación Ayuntamiento 2023	Financiación Diputación 2023	Anualidad 2024	Financiación Ayuntamiento 2024	Financiación Diputación 2024
001	ABEJAR	SUSTITUCION CUBIERTA EDIFICIO-ASOPIVA -ANSELMO ORDEN, 34 FASE II	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	- €	- €
002	ABEJAR	REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €
003	ADRADAS	2ª FASE SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. C/ LA FRAGUA DE ADRADAS 2ª FASE Y C/ LA PLAZA EN ONTALVILLA, PLURIANUAL	30.000,00 €	9.000,00 €	21.000,00 €	30.000,00 €	9.000,00 €	21.000,00 €
004	ÁGREDA	SUSTITUCION DE REDES EN CASAS BARATAS	100.000,00 €	23.000,00 €	77.000,00 €	- €	- €	- €
005	ÁGREDA	MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VALVERDE DE ÁGREDA	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	- €	- €	- €
006	ÁGREDA	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CENTRO DE TERCERA EDAD	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	- €	- €	- €
007	ÁGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ ESOPO	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	- €	- €	- €
008	ALCONABA	PISTA DE PADEL EN ALCONABA	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	- €	- €	- €
009	ALCONABA	SUST. REDES Y PAVIMENT. FASE I C/ LA ARENA Y OTRAS EN MARTIALAY, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
010	ALCONABA	II FASE VIVIENDA PARA ALQUILER EN ONTALVILLA DE VALCORBA, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
011	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	- €	- €
012	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES EN ALCOBA Y ALCUBILLA	26.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	- €	- €	- €
013	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ALCUBILLA DE LAS PEÑAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
014	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEPÓSITO AGUA RADONA, PLURIANUAL	13.000,00 €	2.990,00 €	10.010,00 €	13.000,00 €	2.990,00 €	10.010,00 €
015	ALDEALAFUENTE	PAVIMENT. PARCIAL C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN ALDEALAFUENTE, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €

BOPSO-30-15032023



016	ALDEALAFUENTE	PAVIMENT. PARCIAL C/ LA IGLESIA Y OTRAS EN RIBARROYA, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
017	ALDEALICES	PRIMERA FASE REHABILITACION INMUEBLE CALLE REAL 9, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
018	ALDEALPOZO	ADAPTACION DE LOCAL PARA CONSULTORIO MEDICO, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
019	ALDEALSEÑOR	TERMINACION PAVIMENTACION C/ PALACIO, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
020	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO A LED EN ALDEHUELA DE PERIAÑEZ Y CANOS, PLURIANUAL	16.000,00 €	6.400,00 €	9.600,00 €	16.000,00 €	6.400,00 €	9.600,00 €
021	ALDEHUELAS, LAS	NAVE EN LAS ALDEHUELAS, PLURIANUAL	55.000,00 €	27.500,00 €	27.500,00 €	55.000,00 €	27.500,00 €	27.500,00 €
022	ALENTISQUE	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDAS DE ALQUILER I FASE, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
023	ALIUD	PAVIMENTACION PLAZA MAYOR EN ALIUD, PLURIANUAL	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €
024	ALMAJANO	URBANIZACIÓN DE LA PARCELA C/ LAVADERO 6 Y ENTORNO	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	- €	- €	- €
025	ALMALUEZ	SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. C/ VAL EN AGUAVIVA DE LA VEGA Y AGITANOS EN PUEBLA DE ECA	40.000,00 €	12.000,00 €	28.000,00 €	- €	- €	- €
026	ALMARZA	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE EN PORTEARBOL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	- €	- €	- €
027	ALMARZA	REDES Y PAVIMENT. C/ NOGUERA Y C/ BAJERA EN ALMARZA Y C/ EL BARRUELO EN SAN ANDRES	42.000,00 €	12.600,00 €	29.400,00 €	- €	- €	- €
028	ALMARZA	MEJORA ABASTECIMIENTO EN CUBO DE LA SIERRA	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	- €	- €	- €
029	ALMARZA	OBRA EN EDIFICIOS MUNICIPALES: BAÑOS DEL CENTRO SOCIAL DE SEPÚLVEDA Y SUELO CENTRO SOCIAL DE ESPEJO DE TERA	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
030	ALMARZA	ELECTRIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE LED Y ACTUALIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	- €
031	ALMARZA	2ª ANUALIDAD CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL TORIL EN GALLINERO	10.000,14 €	5.000,07 €	5.000,07 €	- €	- €	- €

BOPSO-30-15032023



032	ALMAZÁN	REDES Y PAVIMENT. EN VARIAS CALLES (BUEN MAESTRO, NTRA. SRA. DE DUERO HASTA CARRETERA Y C/ BENAVENTE Y SU ENTORNO)	165.320,70 €	49.596,21 €	115.724,49 €	- €	- €	- €
033	ALMAZÁN	CUBIERTA RESIDENCIA NUESTRA SRA. DE GUADALUPE	135.000,00 €	67.500,00 €	67.500,00 €	- €	- €	- €
034	ALMAZÁN	CASCO HISTORICO, ENTORNO PLAZA SAN PEDRO	90.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	- €	- €	- €
035	ALMAZÁN	ABASTECIMIENTO AGUAS EN COBERTELADA Y EN ALMANTIGA	35.000,00 €	8.050,00 €	26.950,00 €	- €	- €	- €
036	ALMAZUL	REFORMA CASA CONSISTORIAL, PLURIANUAL	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
037	ALMENAR DE SORIA	SUSTITUCIÓN DE REDES	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	- €	- €	- €
038	ALMENAR DE SORIA	PAVIMENTACIÓN EN ALMENAR Y BARRIOS	50.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	- €	- €	- €
039	ALPANSEQUE	REDES Y PAVIMENTACION EN MARAZOVEL, PLURIANUAL	24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €	24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €
040	ARANCÓN	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENT. EN ARANCON Y BARRIOS, PLURIANUAL	24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €	24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €
041	ARCOS DE JALÓN	REMODELACIÓN PLAZA DE LA ESTACIÓN, PLURIANUAL	80.000,00 €	32.000,00 €	48.000,00 €	110.000,00 €	44.000,00 €	66.000,00 €
042	ARCOS DE JALÓN	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	55.000,00 €	16.500,00 €	38.500,00 €	- €	- €	- €
043	ARCOS DE JALÓN	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BARRIO ALTO DE SOMAÉN	50.000,00 €	11.500,00 €	38.500,00 €	- €	- €	- €
044	ARENILLAS	SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. EN ARENILLAS C/ LA LOMA Y OTRAS, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
045	ARÉVALO DE LA SIERRA	DEPOSITO Y PLACAS SOLARES PARA CANALIZACION AGUA AREVALO DE LA SIERRA, PLURIANUAL	16.000,00 €	4.800,00 €	11.200,00 €	14.000,00 €	4.200,00 €	9.800,00 €
046	ARÉVALO DE LA SIERRA	REDES Y PAVIMENTACION EN VENTOSA DE LA SIERRA, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
047	AUSEJO DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN Y ARRERGLO FRONTÓN, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
048	BARAONA	2ª FASE REHABILITACION EDIFICIO EN ROMANILLOS DE MEDINACELI	57.000,00 €	28.500,00 €	28.500,00 €	- €	- €	- €
049	BARCA	CONSTRUCCIÓN DE VARIANTE NORTE EN BARCA Y REPASO CAMINO LOS PINOS Y EL SOTO EN CIADUEÑA, PLURIANUAL	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €

BOPSO-30-15032023



050	BARCONES	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL EN BARCONES C/ LA FUENTE, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
051	BAYUBAS DE ABAJO	SUSTITUCIÓN DE REDES	23.000,00 €	5.290,00 €	17.710,00 €	- €	- €	- €
052	BAYUBAS DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN CALLES DEL MUNICIPIO. SEGUNDA FASE	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	- €
053	BAYUBAS DE ARRIBA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y MEJORA DEPÓSITO DE AGUA, PLURIANUAL	6.000,00 €	1.380,00 €	4.620,00 €	12.000,00 €	2.760,00 €	9.240,00 €
054	BERATÓN	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACIÓN C/ BARRIO BAJERO, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
055	BERLANGA DE DUERO	INSTALACIÓN DE DESNITRIFICADORES PARA TRATAMIENTO DEL AGUA EN BARRIOS DE BERLANGA DE DUERO	40.000,00 €	9.200,00 €	30.800,00 €	- €	- €	- €
056	BERLANGA DE DUERO	SUSTITUC. DE REDES ABASTECIMIENTO EN C/ BAJADA DEHESA DE BERLANGA DE DUERO	73.000,00 €	16.790,00 €	56.210,00 €	- €	- €	- €
057	BLACOS	SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. CALLE DESDE EL TRANSFORMADOR ELECTRICO HASTA CAMINO DE ABIONCILLO, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
058	BLIECOS	ARREGLO DE CAMINOS EN BLIECOS, PLURIANUAL	30.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	- €	- €	- €
059	BORJABAD	PAVIMENTACIÓN EN VALDESPINA Y EN BORJABAD, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
060	BOROBIA	SUSTIT. REDES DE AGUAS, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENT. C/ PEÑUELAS DESDE PLAZA DEL PILAR HASTA C/ REAL	30.000,00 €	9.000,00 €	21.000,00 €	- €	- €	- €
061	BUITRAGO	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CASA CONSISTORIAL, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
062	BURGO DE OSMA, EL	MEJORA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y PAVIMENT. EN LOCALIDADES AGREGADAS	100.000,00 €	30.000,00 €	70.000,00 €	- €	- €	- €
063	BURGO DE OSMA, EL	MEJORA INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PARA EL BURGO DE OSMA Y OSMA SIN PAVIMENTACIÓN	250.000,00 €	57.500,00 €	192.500,00 €	- €	- €	- €
064	CABREJAS DEL CAMPO	SUSTITUCION ACOMETIDAS EN CABREJAS DEL CAMPO, PLURIANUAL	10.000,00 €	2.300,00 €	7.700,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
065	CABREJAS DEL CAMPO	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PUBLICO EN OJUEL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	- €

BOPSO-30-15032023



066	CABREJAS DEL PINAR	ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, PLURIANUAL	49.000,00 €	24.500,00 €	24.500,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
067	CALATAÑAZOR	MEJORA ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN C/ LA PRADERA DE CALATAÑAZOR, PLURIANUAL	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
068	CALATAÑAZOR	FINALIZACIÓN PAVIMENT. C/ SOMERA, LA IGLESIA Y CENTRO EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR, PLURIANUAL	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
069	CALTOJAR	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENT. C/ FUENTEMAYOR EN CALTOJAR, PLURIANUAL	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
070	CANDILICHERA	REPARACION TEJADO CASA CONSISTORIAL EN CANDILICHERA	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	- €	- €	- €
071	CAÑAMAQUE	DEMOLICION EDIFICIO ANTIGUA CASA DEL MEDICO Y ARREGLO FACHADA AYUNTAMIENTO, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
072	CARABANTES	3ª FASE DE LA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE CARABANTES, PLURIANUAL	18.000,00 €	7.200,00 €	10.800,00 €	18.000,00 €	7.200,00 €	10.800,00 €
073	CARACENA	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CARACENA, PLURIANUAL	14.000,00 €	3.220,00 €	10.780,00 €	14.000,00 €	3.220,00 €	10.780,00 €
074	CARRASCOSA DE ABAJO	ALUMBRADO PÚBLICO, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
075	CARRASCOSA DE LA SIERRA	REHABILITACION EDIFICIO MUNICIPAL PLAZA MAYOR 3 CUARTA FASE Y FINAL, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
076	CASAREJOS	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	- €	- €	- €
077	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENT. C/LAVADERO Y MEJORA CAPTACION DE AGUA, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
078	CASTILLEJO DE ROBLEDO	MEJORA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €
079	CASTILRUIZ	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN CASTILRUIZ	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	- €	- €
080	CASTILRUIZ	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA ELEVADORA DE AGUA Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN AÑAVIEJA	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	- €	- €	- €
081	CENTENERA DE ANDALUZ	REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA, PLURIANUAL	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €

BOPSO-30-15032023



082	CERBÓN	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	17.000,00 €	5.100,00 €	11.900,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
083	CIDONES	PAVIMENTACIÓN C/ LA IGLESIA DE OCENILLA	48.400,00 €	19.360,00 €	29.040,00 €	- €	- €	- €
084	CIGUDOSA	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
085	CIHUELA	2ª FASE SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. Y REALIZACIÓN DE MURO EN CARRETERA DE GÓMARA A CETINA, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
086	CIRIA	PAVIMENTACIÓN C/ CANTARRANAS Y OTRAS, PLURIANUAL	23.000,00 €	9.200,00 €	13.800,00 €	23.000,00 €	9.200,00 €	13.800,00 €
087	CIRUJALES DEL RÍO	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN CASA DEL TELÉFONO	19.995,25 €	9.997,62 €	9.997,63 €	- €	- €	- €
088	COSCURITA	II FASE PAVIMENT. PARCIAL EN BORDEJE Y VILLALBA, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
089	COSCURITA	II FASE REDES Y PAVIMENT. EN C/ SEÑUELA Y OTRAS, PLURIANUAL	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
090	COVALEDA	MEJORAS EN EL CAMPING MUNICIPAL Y ADQUISICIÓN BUNGALOWS	71.000,00 €	35.500,00 €	35.500,00 €	- €	- €	- €
091	COVALEDA	FASE I DE LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	80.000,00 €	32.000,00 €	48.000,00 €	- €	- €	- €
092	CUBILLA	TERMINACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO. EFICIENCIA ENERGÉTICA II	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €	- €	- €	- €
093	CUBO DE LA SOLANA	SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ITUERO	50.000,00 €	11.500,00 €	38.500,00 €	- €	- €	- €
094	CUEVA DE ÁGREDA	RENOVACIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ ERA BENIGNA 3ª FASE, PLURIANUAL	19.000,00 €	5.700,00 €	13.300,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
095	DÉVANOS	REPARACIÓN DEL FRONTIX Y ESTRIBOS DEL FRONTÓN Y ARREGLO FACHADA SALÓN SOCIAL, PLURIANUAL	26.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
096	DEZA	2ª FASE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BARRIO DE LA ALAMEDA, PLURIANUAL	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
097	DEZA	REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
098	DURUELO DE LA SIERRA	2ª FASE EQUIPAMIENTO URBANO	80.562,67 €	40.281,33 €	40.281,34 €	- €	- €	- €
099	DURUELO DE LA SIERRA	REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	- €	- €	- €
100	E.L.M. Aguilera (Bayubas de Abajo)	ADECUACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL CUARTA FASE, PLURIANUAL	7.500,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €	7.500,00 €	3.750,00 €	3.750,00 €

BOPSO-30-15032023



101	E.L.M. Cuéllar de la Sierra (Ausejo de la Sierra)	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
102	E.L.M. Fuensauco (Renieblas)	SUSTITUCION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y PLUVIALES CON PAVIMENT. EN FUENSAUCO, PLURIANUAL	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
103	E.L.M. Fuentefresno (Ausejo de la Sierra)	PAVIMENTACION CALLES VARIAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
104	y FUENTETOBA	PAVIMENTACIÓN CALLES EN FUENTETOBA	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	- €	- €	- €
105	y FUENTETOBA	PARQUE INFANTIL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
106	E.L.M. Matute de Almazán (Matamala de Almazán)	SUSTITUCION TUBERIA DESDE DEPÓSITO 3º Y 4º FASE, PLURIANUAL	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
107	E.L.M. Moñux (Viana de Duero)	ACONDICIONAMIENTO REPARACION DEPOSITO DE AGUA, PLURIANUAL	10.000,00 €	2.300,00 €	7.700,00 €	10.000,00 €	2.300,00 €	7.700,00 €
108	E.L.M. Navalcaballo (Los Rábanos)	REDES Y PAVIMENT. C/ LA FRAGUA Y C/ LA FUENTE, PLURIANUAL	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
109	E.L.M. Tardajos de Duero (Los Rábanos)	SUSTITUCION REDES DE DISTRIBUCION, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €
110	E.L.M. Valdealvillo (Rioseco de Soria)	SUSTITUCION REDES DE AGUA Y PAVIMENT. 3ª FASE Y 4ª FASE, PLURIANUAL	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
111	E.L.M. Valverde de los Ajos (Bayubas de Arriba)	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €
112	E.L.M. Zayas de Torre (Langa de Duero)	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN ZAYAS DE TORRE, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
113	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	REHABILITACIÓN DE LA FRAGUA DE ESCOBOSA DE ALMAZAN 2ª FASE REFORMA INTERIOR	22.500,00 €	11.250,00 €	11.250,00 €	- €	- €	- €
114	ESPEJA DE SAN MARCELINO	MEJORA CAPTACIONES Y SUSTIT. REDES CON PAVIMENT. EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y BARRIOS, PLURIANUAL	45.000,00 €	13.500,00 €	31.500,00 €	45.000,00 €	13.500,00 €	31.500,00 €
115	ESPEJÓN	EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO DE MAYORES EN ESPEJÓN, PLURIANUAL	34.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	16.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
116	ESTEPA DE SAN JUAN	ARREGLO EDIFICIOS MUNICIPALES, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
117	FRECHILLA DE ALMAZÁN	SUSTITUCION REDES Y PAVIMENT. FASE I Y II C/ IGLESIA Y SANTA ELENA EN TORREMEDIANA, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
118	FRECHILLA DE ALMAZÁN	MEJORA CAMINOS RURALES, CAMINO DE FRECHILLA A TORREMEDIANA Y CAMINO DE LOS ARRIEROS (EJECUCION PUENTES), PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

BOPSO-30-15032023



119	FRESNO DE CARACENA	ALUMBRADO NUEVO EN C/ LOS HUERTOS CON LINEA ENTERRADA, MEJORAS ALUMBRADO C/ LA NEVERA, LA IGLESIA Y TRAMO FINAL CARRETERA, PLURIANUAL	18.000,00 €	7.200,00 €	10.800,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
120	FUENTEARMEGIL	PAVIMENT. PARCIAL EN FUENTEARMEGIL Y BARRIOS, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
121	FUENTEARMEGIL	SUSTITUCION DE REDES Y LLAVES DE PASO, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €
122	FUENTECAMBRÓN	REALIZACIÓN DE OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
123	FUENTECANTOS	SUSTITUC. REDES ABASTECIMIENTO AGUA EN C/ DEL MEDIO DE FUENTECANTOS, PLURIANUAL	17.000,00 €	3.910,00 €	13.090,00 €	17.000,00 €	3.910,00 €	13.090,00 €
124	FUENTELMONGE	CONSTRUCCION DE ALMACEN, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	22.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €
125	FUENTE SAZ DE SORIA	INSTALACION DEPORTIVA, PLURIANUAL	39.000,00 €	19.500,00 €	19.500,00 €	11.000,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
126	FUENTEPINILLA	RED DISTRIBUCION DE AGUA Y PAVIMENT. C/ SAN PEDRO EN OSONA, PLURIANUAL	10.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
127	FUENTEPINILLA	TERMINACION PAVIMENT. C/LA FUENTE Y CTRA DE ABEJAR EN FUENTEPINILLA, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
128	FUENTEPINILLA	TERMINACION CAMINO DE ANDALUZ EN VALDERRUEDA, PLURIANUAL	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
129	FUENTES DE MAGAÑA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
130	FUENTESTRÚN	REHABILIT. EDIFICIO MUNICIPAL EN PLAZA MAYOR PARA VIVIENDAS DE ALQUILER, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
131	GARRAY	2ª ANUALIDAD PASARELA EN PUENTE DE GARRAY	73.000,00 €	36.500,00 €	36.500,00 €	- €	- €	- €
132	GARRAY	2ª ANUALIDAD PASARELA EN PUENTE DE GARRAY II	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	- €	- €	- €
133	GOLMAYO	PAVIMENT. CON AGLOMERADO ASFÁLTICO GOLMAYO Y BARRIOS, PLURIANUAL	75.000,00 €	30.000,00 €	45.000,00 €	120.000,00 €	48.000,00 €	72.000,00 €
134	GOLMAYO	MEJORA CAPTACIÓN FUENTE PÚBLICA EN VILLABUENA	30.000,00 €	6.900,00 €	23.100,00 €	- €	- €	- €
135	GOLMAYO	2ª ANUALIDAD PAVIMENTACIÓN EN GOLMAYO Y BARRIOS	149.069,40 €	59.627,76 €	89.441,64 €	- €	- €	- €
136	GÓMARA	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE TRAVESÍA DEL EGIDO	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	- €	- €	- €

BOPSO-30-15032023



137	GÓMARA	ARREGLO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
138	GÓMARA	REPARACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ABIÓN, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €
139	GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES EN PLAZA REAL, PLURIANUAL	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
140	HERRERA DE SORIA	CONSTRUCCION ALMACÉN EN ANTIGUA FRAGUA, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
141	HINOJOSA DEL CAMPO	2ª ANUALIDAD SONDEO PARA CAPTACIÓN AGUA POTABLE	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	- €	- €	- €
142	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENT. EN LANGA DE DUERO C/ DEL RÍO FASE IV, PLURIANUAL	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	46.000,00 €	13.800,00 €	32.200,00 €
143	LANGA DE DUERO	ACONDICINAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN VALDANZUELO	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
144	LANGA DE DUERO	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO - CALLE DEL RÍO FASE II Y III	42.792,30 €	12.837,69 €	29.954,61 €	- €	- €	- €
145	LICERAS	PISTA DEPORTIVA DE PADEL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	- €	- €	- €
146	LOSILLA, LA	ADECUACIÓN ESPACIOS MUNICIPALES, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
147	MAGAÑA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	12.000,00 €	3.600,00 €	8.400,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €
148	MAGAÑA	2ª ANUALIDAD REHABILITACIÓN CASA MAESTRO EN VILLARRASO	24.429,02 €	12.214,51 €	12.214,51 €	- €	- €	- €
149	MAJÁN	REPARACIÓN DE CAMINOS, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
150	MATALEBRERAS	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	24.000,00 €	7.200,00 €	16.800,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
151	MATAMALA DE ALMAZÁN	SUSTITUCION EQUIPOS DE ELEVACION DE AGUAS, PLURIANUAL	30.000,00 €	6.900,00 €	23.100,00 €	30.000,00 €	6.900,00 €	23.100,00 €
152	MEDINACELI	CILO HIDRAULICO EN MEDINACELI Y BARRIOS, PLURIANUAL	100.000,00 €	23.000,00 €	77.000,00 €	100.000,00 €	23.000,00 €	77.000,00 €
153	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN MIÑO, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
154	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACION EN BARRIOS, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
155	MIÑO DE SAN ESTEBAN	CENTRO SOCIOCULTURAL, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
156	MOLINOS DE DUERO	SUSTITUCION REDES EN EL ENTORNO A LA IGLESIA Y C/ DE ACCESO AL PARQUE	23.000,00 €	5.290,00 €	17.710,00 €	- €	- €	- €

BOPSO-30-15032023



157	MOMBLONA	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENT. C/ JUEGO DE PELOTA, CARRETERA, TRAVESIA ADUANA, ADUANA Y OTRAS	33.000,00 €	9.900,00 €	23.100,00 €	- €	- €	- €
158	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	SUSTITUCION DE REDES Y LLAVES DE PASO EN CUEVAS DE AYLLON, PLURIANUAL	40.000,00 €	9.200,00 €	30.800,00 €	40.000,00 €	9.200,00 €	30.800,00 €
159	MONTEJO DE TIERMES	PAVIMENTACIONES EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS, PLURIANUAL	40.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €	40.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €
160	MONTEJO DE TIERMES	REHABILITACION EDIFICIO CASA FUNCIONARIO, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
161	MONTENEGRO DE CAMEROS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	40.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €	- €	- €	- €
162	MORÓN DE ALMAZÁN	MEJORA ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN C/ LAS ERAS, EL BARRIO Y CALLEJUELA, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
163	MURIEL DE LA FUENTE	SUSTITUCIÓN ACERAS, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
164	MURIEL VIEJO	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENT. EN NAFRÍA DE UCERO, PLURIANUAL	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
165	NAFRÍA DE UCERO	PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE, CANAL Y SAN PEDRO, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
166	NARROS	ALMACEN PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS (CONTINUACIÓN), PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
167	NEPAS	ARREGLO DE CAMINOS, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
168	NOLAY	PAVIMENTACIÓN C/ LOS GREMIOS, ZARAGOCILLA Y OTRAS, PLURIANUAL	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
169	NOVIERCAS	REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA, PLURIANUAL	55.000,00 €	16.500,00 €	38.500,00 €	125.000,00 €	37.500,00 €	87.500,00 €
170	ÓLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIONES EN MURO	40.000,00 €	12.000,00 €	28.000,00 €	- €	- €	- €
171	ÓLVEGA	INSTALACIONES DEPORTIVAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	75.000,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €
172	ÓLVEGA	2ª ANUALIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	- €	- €	- €
173	ÓLVEGA	2ª ANUALIDAD REDES Y PAVIMENTACIONES EN ÓLVEGA	99.653,10 €	29.895,93 €	69.757,17 €	- €	- €	- €
174	ÓLVEGA	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SUSITUC. REDES Y PAVIMENT., PLURIANUAL	35.000,00 €	10.500,00 €	24.500,00 €	35.000,00 €	10.500,00 €	24.500,00 €
175	ONCALA	TERMINAC. REFORMA VIVIENDA MUNICIPAL C/JUEGO PELOTA Nº 7 Y ARREGLO VIAS PUBLICAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

BOPSO-30-15032023



176	PINILLA DEL CAMPO	SONDEO Y CONDUCCIONES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA POVEDA	30.000,00 €	6.900,00 €	23.100,00 €	- €	- €	- €
177	PÓVEDA DE SORIA, LA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
178	POZALMURO	PAVIMENTACIÓN EN LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	18.000,00 €	7.200,00 €	10.800,00 €	- €	- €	- €
179	QUINTANA REDONDA	CICLO HIDRÁULICO EN LA REVILLA DE CALATAÑAZOR	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	- €	- €	- €
180	QUINTANA REDONDA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN FUENTELALDEA	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	- €	- €	- €
181	QUINTANA REDONDA	ARREGLO DE CAMINOS EN LA SECA	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
182	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN EN QUINTANA REDONDA	35.000,00 €	14.000,00 €	21.000,00 €	- €	- €	- €
183	QUINTANA REDONDA	OTRAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN QUINTANA REDONDA	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
184	QUINTANA REDONDA	SUSTITUCIÓN DE REDES EN CALLE SANTILLO Y OTRAS	23.000,00 €	6.900,00 €	16.100,00 €	- €	- €	- €
185	QUINTANAS DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. C/ PLAZA, 2ª FASE Y OTRAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
186	QUIÑONERÍA, LA	REFORMA AYUNTAMIENTO	50.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	- €	- €	- €
187	RÁBANOS, LOS	PAVIMENTACIÓN EN RECUERDA Y BARRIOS, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
188	RECUERDA	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL EN GALAPAGARES, PLURIANUAL	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
189	RECUERDA	SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION CALLE NORTE, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
190	RELO	IV FASE SUSTITUC. REDES CON PAVIMENT. EN C/ CASTILLEJOS Y OTRAS Y ARREGLO CANALIZACION FUENTE DE MATAMALA	27.000,00 €	8.100,00 €	18.900,00 €	- €	- €	- €
191	RENIEBLAS	BAR RESTAURANTE RETORTILLO DE SORIA, PLURIANUAL	75.000,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
192	RETORTILLO DE SORIA	PAVIMENTACIONES EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS, PLURIANUAL	40.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €	40.000,00 €	16.000,00 €	24.000,00 €
193	RETORTILLO DE SORIA	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO SOCIO CULTURAL, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
194	REZNOS	MEJORA DE LA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO 2ª FASE, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
195	RIBA DE ESCALOTE, LA	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES EN LA RIBA DE ESCALOTE, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

BOPSO-30-15032023



196	RIOSECO DE SORIA	2ª ANUALIDAD ADECUACIÓN ENTORNO DE LA FUENTE DE ABAJO LOTE 1 Y LOTE 2	29.937,09 €	14.968,55 €	14.968,54 €	- €	- €	- €
197	ROLLAMIENTA	REHABILITACIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL C/ CERRADA 6 Y ENTORNO, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
198	ROYO, EL	PAVIMENTACIÓN CALLE DETRAS DE LA IGLESIA Y CALLE DETRAS DE LA YEDRA EN EL ROYO Y DERRONADAS, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	14.000,00 €	21.000,00 €
199	ROYO, EL	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN LANGOSTO E HINOJOSA DE LA SIERRA	30.000,00 €	6.900,00 €	23.100,00 €	- €	- €	- €
200	SALDUERO	INTERVENCIONES VARIAS EN CEMENTERIO, PLURIANUAL	28.000,00 €	11.200,00 €	16.800,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
201	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	2ª ANUALIDAD SUSTITUCIÓN REDES C/ HERRADORES, ACACIAS, ISAAC GARCÍA ALONSO Y CALDERÓN DE LA BARCA	148.000,00 €	44.400,00 €	103.600,00 €	- €	- €	- €
202	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CICLO HIDRAÚLICO EN BARRIOS, PLURIANUAL	85.000,00 €	19.550,00 €	65.450,00 €	100.000,00 €	23.000,00 €	77.000,00 €
203	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CAMINOS RURALES, PLURIANUAL	90.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
204	SAN FELICES	RECUPERACIÓN CAMINOS FORESTALES POR NECESIDAD DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTRA EL FUEGO, PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
205	SAN LEONARDO DE YAGÜE	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES FASE II	115.000,00 €	57.500,00 €	57.500,00 €	- €	- €	- €
206	SAN LEONARDO DE YAGÜE	MEJORA RED SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VIARIO C/ LOS DANZANTES	50.000,00 €	15.000,00 €	35.000,00 €	- €	- €	- €
207	SAN PEDRO MANRIQUE	2ª FASE CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL, PLURIANUAL	95.000,00 €	47.500,00 €	47.500,00 €	95.000,00 €	47.500,00 €	47.500,00 €
208	SAN PEDRO MANRIQUE	PAVIMENTACIÓN EN LAS FUENTES DE SAN PEDRO	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	- €	- €	- €
209	SANTA CRUZ DE YANGUAS	CUBIERTA DEL FRONTON DE SANTA CRUZ, PLURIANUAL	34.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €	34.000,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
210	SANTA MARÍA DE HUERTA	RED DE SANEAMIENTO DEL CONVENTO, PLURIANUAL	28.000,00 €	6.440,00 €	21.560,00 €	22.000,00 €	5.060,00 €	16.940,00 €
211	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN SANTA MARIA DE LAS HOYAS, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
212	SERÓN DE NÁGIMA	SUSTITUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN FASE V Y VI, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €

BOPSO-30-15032023



213	SORIA BARRIOS	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BARRIOS DE TOLEDILLO, OTERUELOS, PEDRAJAS Y LAS CASAS	47.000,00 €	18.800,00 €	28.200,00 €	- €	- €	- €
214	SOTILLO DEL RINCÓN	TERMINACION PAVIMENT. C/ CAMINO ARRANZ GOMEZ EN SOTILLO DEL RINCON, PLURIANUAL	18.000,00 €	7.200,00 €	10.800,00 €	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
215	SOTILLO DEL RINCÓN	PAVIMENTACIÓN ACCESO A CEMENTERIO DE ALDEHUELA DEL RINCON	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	- €
216	SOTILLO DEL RINCÓN	MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINO RURAL PARAJE DE LA LOBERA™ EN SOTILLO DEL RINCON™	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	- €	- €	- €
217	SUELLACABRAS	PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
218	TAJAHUERCE	PAVIMENTACIÓN SUBIDA AL DEPÓSITO, PLURIANUAL	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €
219	TAJUECO	REDES DISTRIBUCION, SANEAMIENTO Y PAVIMENT. C/ BURGO DE OSMÁ, PLURIANUAL	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €	5.400,00 €	12.600,00 €
220	TALVEILA	SUSTITUCIÓN DE ACERAS EN TALVEILA	23.000,00 €	9.200,00 €	13.800,00 €	- €	- €	- €
221	TALVEILA	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO POR LED EN FUENTECANTALES	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	- €	- €	- €
222	TARDELCUENDE	ASFALTADO C/ SAN GREGORIO CON C/ DE LA IGLESIA	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	- €	- €	- €
223	TARDELCUENDE	SUSTIT. PARCIAL RED SUMINISTRO AGUA EN LA ZONA DE LA AVDA. DE LA ESTACIÓN PERPENDICULAR CON AVDA. INMACULADA CONCEPCIÓN, PLURIANUAL	31.000,00 €	7.130,00 €	23.870,00 €	40.000,00 €	9.200,00 €	30.800,00 €
224	TARODA	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA DE ALQUILER, PLURIANUAL	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
225	TARODA	PAVIMENTACIÓN CALLE CARRAMORÓN, PLURIANUAL	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
226	TEJADO	PAVIMENTACIÓN CALLES EN ZAMAJÓN Y VILLANUEVA DE ZAMAJÓN, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
227	TEJADO	ARREGLO ACERAS EN TEJADO, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
228	TEJADO	PAVIMENT. CALLES EN ALPARRACHE Y ENTORNO IGLESIA EN CASTIL DE TIERRA, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
229	TEJADO	PAVIMENT. C/ FRAGUA Y ALREDEDORES EN NOMPAREDES, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €

BOPSO-30-15032023



230	TEJADO	REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS EN SAUQUILLO DE BOÑICES (2ª FASE), PLURIANUAL	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
231	TORLENGUA	REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	18.500,00 €	5.550,00 €	12.950,00 €	18.500,00 €	5.550,00 €	12.950,00 €
232	TORREBLACOS	SUSTITUCIÓN DE FAROLAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PLURIANUAL	19.000,00 €	7.600,00 €	11.400,00 €	11.000,00 €	4.400,00 €	6.600,00 €
233	TORRUBIA DE SORIA	ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE ESCUELAS, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
234	TRÉVAGO	PAVIMENTACION ENTORNO IGLESIA, PLURIANUAL	22.000,00 €	8.800,00 €	13.200,00 €	22.000,00 €	8.800,00 €	13.200,00 €
235	UCERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LA SIERRA, PLURIANUAL	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
236	VADILLO	PAVIMENTACION, PLURIANUAL	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
237	VADILLO	CAPTACION DE AGUA Y REPARACION DE DEPOSITO, PLURIANUAL	10.000,00 €	2.300,00 €	7.700,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
238	VALDEAVELLANO DE TERA	CONSTRUCCION ALMACEN MUNICIPAL, PLURIANUAL	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €
239	VALDEGEÑA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA RECREATIVA, PLURIANUAL	24.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
240	VALDELAGUA DEL CERRO	INSTALACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO PREFABRICADO EN ÁREA DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, PLURIANUAL	17.500,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €	17.500,00 €	8.750,00 €	8.750,00 €
241	VALDEMALUQUE	SUSTITUCION REDES Y LLAVES DE PASO EN SOTOS DEL BURGO, PLURIANUAL	23.000,00 €	5.290,00 €	17.710,00 €	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €
242	VALDEMALUQUE	DECANTADOR DIGESTOR EN VALDEMALUQUE Y SANEAMIENTO, PLURIANUAL	20.000,00 €	4.600,00 €	15.400,00 €	25.000,00 €	5.750,00 €	19.250,00 €
243	VALDENEBRO	RENOVACIÓN DE REDES CALLE REAL Y ALMAZAN, PLURIANUAL	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €
244	VALDEPRADO	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENT. VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €
245	VALDERRODILLA	SUSTITUCION ACOMETIDAS CONTADORES DE AGUA EN TORREANDALUZ Y VALDERRODILLA, PLURIANUAL	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €	25.000,00 €	7.500,00 €	17.500,00 €
246	VALTAJEROS	SUTTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €

BOPSO-30-15032023



247	VELAMAZÁN	CONSTRUCCIÓN VARIANTE TRAS LA HUERTA EN VELAMAZAN Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA FUENTEVEJIA DE FUENTETOVAR, PLURIANUAL	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
248	VELILLA DE LA SIERRA	PAVIMENTACIÓN, PLURIANUAL	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €	20.000,00 €	8.000,00 €	12.000,00 €
249	VELILLA DE LOS AJOS	RECUPERACIÓN ZONA URBANA, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
250	VIANA DE DUERO	ACONDICIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES CON RIEGO AUTOMÁTICO Y RESIEMBRA Y PARCHEO VARIAS CALLES, PLURIANUAL	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
251	VILLACIERVOS	PAVIMENTACIÓN C/ LA PLAZA EN VILLACIERVITOS, PLURIANUAL	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €
252	VILLANUEVA DE GORMAZ	PAVIMENT. C/ FRESNO Y POZUELO. ACONDICIONAM. ENTORNO LAVADERO Y ACCESO, PLURIANUAL	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
253	VILLAR DEL ALA	ACONDICIONAM. DE LA PLAZA DEL BARRIO DE ARRIBA 1ª FASE, PLURIANUAL	21.000,00 €	8.400,00 €	12.600,00 €	22.000,00 €	8.800,00 €	13.200,00 €
254	VILLAR DEL CAMPO	MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PLURIANUAL	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €	15.000,00 €	3.450,00 €	11.550,00 €
255	VILLAR DEL RÍO	PAVIMENTACION C/ POZO MADURO Y EL RINCON EN VILLAR DEL RIO	65.000,00 €	26.000,00 €	39.000,00 €	- €	- €	- €
256	VILLAR DEL RÍO	PAVIMENTACIÓN EN DIUSTES	30.000,00 €	12.000,00 €	18.000,00 €	- €	- €	- €
257	VILLARES DE SORIA, LOS	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA Y SU ENTORNO, PLURIANUAL	35.000,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
258	VILLASAYAS	PAVIMENT. C/ PONTEZUELA Y RECOGIDA AGUA PLUVIALES C/ CANTARRANAS EN VILLASAYAS Y MEJORA ENTORNO DE LA FUENTE DEL CAÑO EN FUENTEGELMES, PLURIANUAL	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €
259	VINUESA	REHABILITACION CENTRO CIVICO LA PARADA”, PLURIANUAL”	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
260	VIZMANOS	SUSTITUCION DE REDES Y PAVIMENTACION, PLURIANUAL	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	14.000,00 €
261	VOZMEDIANO	SUSTIT. REDES CON PAVIMENT. CONTINUACIÓN Y TERMINACIÓN C/ERILLAS Y OTRAS, PLURIANUAL	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €	15.000,00 €	4.500,00 €	10.500,00 €

BOPSO-30-15032023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 30

Miércoles, 15 de marzo de 2023

Pág. 986

262	YANGUAS	ESPACIO-YANGUAS EDIFICIO USOS MULTIPLES, PLURIANUAL	37.000,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
263	YELO	REFORMA CENTRO SOCIAL, PLURIANUAL	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	25.000,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €
		TOTAL	8.075.159,67€	3.075.159,67€	5.000.000,00€	4.271.500,00€	1.644.590,00€	2.626.910,00€

Soria, 7 de marzo de 2023. – La Vicepresidenta 1ª, Maria José Jiménez Las Heras

679

BOPSO-30-15032023

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

El Ayuntamiento pleno, en sesión 23 de diciembre de 2022, aprobó en tanto se tramita la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores, la prórroga temporal de las medidas de flexibilización de la normativa municipal publicada en el BOP de fecha 8 de marzo de 2021 con la supresión del siguiente párrafo: “Para un mismo establecimiento permitir la instalación de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza sin cerramiento perdurable en el mismo espacio”; no permitiéndose en el año 2023 la instalación simultánea, para un mismo establecimiento de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza sin cerramiento perdurable en el mismo espacio.

En aplicación de lo dispuesto al no presentarse reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública se entiende definitivamente adoptado el acuerdo procediéndose a su publicación para su entrada en vigor.

Soria, 13 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

680

BOPSO-30-15032023



SORIA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día tres de marzo de dos mil veintitrés acordó la

APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO, PARA EL PROYECTO BRERA CON FONDOS NEXT GENERATION, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.–En concreto el Ayuntamiento de Soria ha participado en la convocatoria de subvenciones realizadas por la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia

CUARTO.- con fecha del 30 de junio de 2022 se ha dictado resolución por órgano competente, por el que el Ayuntamiento de Soria ha sido beneficiario a través del proyecto BRERA (Bienestar, Restauración, Resiliencia y Adaptación-Soria). la cuantía de la subvención asciende a 3.031.419,34€, con 19 acciones a desarrollar. Dentro de esta ayuda, en el cuadro de recursos humanos se encuentra la subvención del contrato de un Ingeniero Técnico, del proyecto BRERA a jornada completa y con una dedicación del 100%.

QUINTO.- con objeto de proceder a la contratación del técnico subvencionado y de conformidad con los antecedentes obrantes en el departamento de recursos humanos concretamente en la contratación de personal subvencionado por proyectos europeos, y de conformidad con lo establecido en el actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Soria se procede a la elaboración de las bases que rijan el proceso de selección de conformidad con los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad así como el de publicidad.

SEXTO.–Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1457 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO PARA EL PROYECTO BRERA CON FONDOS NEXT GENERATION PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de un Ingeniero Técnico del proyecto BRERA financiado con Fondos Next Generation.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.
- Duración: Fin de contrato 31 de diciembre de 2025
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo
- Categoría: A2
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. A título general, gestión del proyecto BRERA en sus funciones de ejecución técnica
 - A. Garantizar la gestión e implementación fluida y coherente del proyecto, incluida la preparación de planes de trabajo, informes técnicos y financieros.
 - B. Redacción de proyectos, memorias de actuación y pliegos técnicos de contratación,
 - C. Dirección de la ejecución de las obras contratadas por el ayuntamiento de Soria.
 - D. Dirección de los trabajos ejecutados con medios propios del ayuntamiento en actuaciones como plantaciones e implementación de SNB
 - E. Responsable del cumplimiento de la Coordinación de Seguridad y Salud.
 - F. Realizar las solicitudes de permisos u otras autorizaciones de cualquier tipo.
 - G. Empezar tareas logísticas y administrativas relacionadas con la implementación del proyecto, incluida la organización de talleres, reuniones, preparación y difusión de material para reuniones, enlace con socios.
 - H. Realizar la gestión técnica de las actuaciones, asesorar, supervisar y dar soporte técnico a las actuaciones de cada uno de los miembros del proyecto BRERA, cumplimentar los reportes técnicos que se generen en el ámbito del proyecto.
 - I. Llevar a cabo y supervisar el despliegue de las actuaciones y su reporte y seguimiento con el inventario de biodiversidad
 - J. Apoyar al equipo de comunicaciones en la preparación y difusión de material de comunicación;
 - K. Hacer cumplir las normas ambientales, de seguridad contra incendios y de prevención de accidentes.
 - L. Apoyar y dar seguimiento en la recepción, manejo y organización de la documentación técnica, económica y administrativa del proyecto BRERA y otros fondos nacionales y europeos.



M. En coordinación con el resto del personal técnico integrante del proyecto BRERA, colaborar y participar en la organización y ejecución de jornadas, talleres y eventos de gobernanza y formativos e informativos, tanto a nivel local, regional, nacional como europeo. Lo anterior implicará la participación en cuantas reuniones de lanzamiento y seguimiento de proyectos sean necesarias, representando cuando así se requiera a las entidades locales y/o regionales que así lo soliciten en el contexto de proyectos y fondos europeos.

N. Participar y contribuir al desarrollo de las reuniones de coordinación que se realicen en el seno de la comunidad y asistir a las reuniones que sean necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones (incluso si ello implica desplazamiento a nivel nacional, europeo o internacional);

O. Participar, si fuera requerido, en las comisiones de contratación para la adjudicación de contratos que sean necesarios

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Formación académica: Ingeniería/Grado Montes o Forestal/Biología/Ingeniería Agrícola - Agrónoma.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se les acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.



El importe de la tasa por derechos de examen es de 13 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Ingeniero Técnico Proyecto BRERA”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán apor-



tar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejala delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del alegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1. Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos



Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

SEPTIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de



Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.

TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.



TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO. - Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación.

Soria, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

621

BOPSO-30-15032023



SORIA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día tres de marzo de dos mil veintitrés acordó la

APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO DE CAMINOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.–En concreto, el Ayuntamiento ha sido beneficiario de las siguientes ayudas para diversas actuaciones, todas ellas con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), entre las que cabe destacar las siguientes:

Convocatoria de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 150.000,00 €, convirtiendo al Ayuntamiento de Soria en entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatoria de ayudas para apoyo a mercados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 9 de febrero de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 130.747,80 €, para un proyecto que asciende a 263.675,00 €, para la digitalización del mercado municipal de Soria.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales, por importe total de 178.827,00 €.

Convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Soria por importe de 1.791.945€ €, para un proyecto que asciende a 3.001.741,55€.

Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y



resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por al que se ha concedido por la Fundación Biodiversidad, una subvención por importe de 3.031.419,34 €, para un proyecto del que asciende a 3.404.176,67 €.

Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: se ha concedido por el Ministerio de Política Territorial, una subvención por importe de 148.140,25 € para un proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad que asciende a 218.101,67 €.

Subvención directa del 90% concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre de 2022, al Ayuntamiento de Soria, para la realización de la actuación “Implementación de la recogida de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Soria”, por importe de 615.452,88 €.

Subvención directa del 50%, concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para el Proyecto del CTR “Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”, cuyo importe total asciende a 2.754.362,00 €, IVA excluido.

Subvención directa del 100%, concedida al amparo de la Orden MAV/1109/2022, de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento del SPEIS por importe de 883.149,63 €.

Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayudas para el programa “Experiencias de Turismo España”, para actuación como co-participantes en micoturismo.

Subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de 16 de diciembre de 2022 de concesión de ayuda para financiar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria” por importe de dos millones de euros (2.000.000€).

CUARTO.-Asimismo, se informa de la existencia de otras convocatorias que ya han sido presentadas y están pendientes de resolución definitiva para proyectos cofinanciados con cargo al PRTR, como las líneas PIREP, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, la segunda convocatoria de las Zonas Baja Emisiones, Ciudades de Entornos Saludables, Oficina Transformación Digital...entre otras.

Existen otras líneas de ayudas pendientes de convocatoria próxima, de las que el Ayuntamiento de Soria sería potencial beneficiario.

QUINTO.- A la vista de la importancia cuantitativa de estos expedientes y de las numerosas y novedosas especialidades de tramitación con conlleva el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como las declaraciones de ausencia de intereses, las declaraciones de no causar daños significativos al medio ambiente, la aplicación del Plan de medidas Antifraude, o la gestión de la herramienta de rendición de información sobre el cumplimiento de hitos y objetivos del fondo cofFEE, gestión de análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses, MINERVA, informes de seguimiento, justificación económica y de cumplimiento de hitos y objetivos, además de su



tramitación administrativa, se considera justificada la necesidad de efectuar la contratación de un INGENIERO/A DE CAMINOS, para la gestión, ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos y actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento cofinanciados por la Unión Europea.

SEXTO.–Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1468 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO DE CAMINOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de un Ingeniero de Caminos.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.
- Duración: Fin de contrato 31 de mayo de 2026.
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo
- Categoría: A1
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES:

Gestión, elaboración, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc de la digitalización del mercado municipal de abastos.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas



Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la Implementación de la recogida de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Soria.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc en el Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria”

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Formación académica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.



g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se les acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 15 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Ingeniero de caminos canales y puertos”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.



d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejalía delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador



Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del elegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Currículum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo,



debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1. Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

SÉPTIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.

TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.



TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.–Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias al día siguiente al de la publicación.

Soria, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

622

**SORIA**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día tres de marzo de dos mil veintitrés acordó la

APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO BRERA, CON FONDOS NEXT GENERATION, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.—En concreto el Ayuntamiento de Soria ha participado en la convocatoria de subvenciones realizadas por la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas 2021 en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia

CUARTO.-. con fecha del 30 de junio de 2022 se ha dictado resolución por órgano competente, por el que el Ayuntamiento de Soria ha sido beneficiario a través del proyecto BRERA (Bienestar, Restauración, Resiliencia y Adaptación-Soria). la cuantía de la subvención asciende a 3.031.419,34€, con 19 acciones a desarrollar. Dentro de esta ayuda, en el cuadro de recursos humanos se encuentra la subvención del contrato de un Técnico, Técnica de Gestión del proyecto BRERA a jornada completa y con una dedicación del 100%.

QUINTO.- con objeto de proceder a la contratación del técnico subvencionado y de conformidad con los antecedes obrantes en el departamento de recursos humanos concretamente en la contratación de personal subvencionado por proyectos europeos, y de conformidad con lo establecido en el actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Soria se procede a la elaboración de las bases que rijan el proceso de selección de conformidad con los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad así como el de publicidad.

SEXTO.—Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1454 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

BOPSO-30-15032023



PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PROYECTO BRERA CON FONDOS NEXT GENERATION PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de un técnico de gestión del proyecto BRERA financiado con Fondos Next Generation.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.

- Duración: Fin de contrato 31 de diciembre de 2025

- Jornada: Según convenio colectivo

- Retribuciones: Según convenio colectivo

- Categoría: A1

- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. A título general, gestión y coordinación con los socios del proyecto BRERA.

En el marco de la coordinación del proyecto BRERA:

A. Coordinar la ejecución del proyecto; pliegos, ejecución de obra, contratación de proveedores, entre otras conforme al cronograma establecido para el proyecto.

B. Coordinar, asesorar, supervisar y llevar el seguimiento de las actuaciones propias y de cada uno de los miembros del proyecto BRERA, gestionar los reportes técnicos y administrativos que se generen en el ámbito

C. Apoyar y dar seguimiento en la recepción, manejo y organización de la documentación técnica, económica y administrativa del proyecto BRERA y otros fondos nacionales y europeos

D. Convocar reuniones de los miembros del proyecto BRERA y levantar actas de las mismas.

E. Comunicación de la marcha del proyecto e informes del mismo a la Fundación Biodiversidad

F. Representar al proyecto BRERA y sus necesidades ante la Fundación Biodiversidad.

G. Supervisar las justificaciones del proyecto de cada uno de los socios.

H. Supervisar las acciones de comunicación y el cumplimiento de los objetivos

I. Cumplir el plan de gestión del proyecto y coordinar el sistema de gobernanza establecido.

En el marco de la coordinación del presupuesto del Ayuntamiento:

J. Justificación económica financiera del proyecto.

K. Seguimiento técnico de las actuaciones. Elaborar los informes de ejecución del proyecto.

L. Elaborar y documentar los contratos, convenios u otros para la ejecución de los gastos

M. Coordinar al personal técnico en las labores relacionadas con proyectos que tengan que gestionar ante las autoridades competentes del ámbito local, nacional o europeo los asuntos y cuestiones que le sean encomendados.



N. Participar, si fuera requerido, en las comisiones de contratación para la adjudicación de contratos que sean necesarios.

O. Coordinar las acciones de comunicación del Ayuntamiento de Soria.

P. Disponer y tramitar los permisos administrativos correspondientes en caso de que sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda

Q. Solicitar las acciones de comunicación.

En el marco de las acciones del proyecto:

R. En coordinación con el resto de técnicos integrantes del proyecto BRERA, colaborar y participar en la organización y ejecución de jornadas, talleres y eventos de gobernanza y formativos e informativos, tanto a nivel local, regional, nacional como europeo. Lo anterior implicará la participación en cuantas reuniones de lanzamiento y seguimiento de proyectos sean necesarias, representando cuando así se requiera a las entidades locales y/o regionales que así lo soliciten en el contexto de proyectos y fondos europeos.

S. Participar y contribuir al desarrollo de las reuniones de coordinación que se realicen en el seno de la comunidad y asistir a las reuniones que sean necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones (incluso si ello implica desplazamiento a nivel nacional, europeo o internacional);

T. Realizar cualquier otra encomienda que en el ejercicio de su actividad y área pudiera serle requerido.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Formación académica: Título de grado con nivel mínimo Máster Universitario.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las



bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se les acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 15 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Técnico Gestión Proyecto BRERA”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

BOPSO-30-15032023



-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejalía delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del elegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1 Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al



presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

SEPTIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

BOPSO-30-15032023



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.

TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.



TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO. -Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de su publicación.

Soria, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

623

**SORIA**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día tres de marzo de dos mil veintitrés acordó la

APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO SUPERIOR, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.—En concreto, el Ayuntamiento ha sido beneficiario de las siguientes ayudas para diversas actuaciones, todas ellas con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), entre las que cabe destacar las siguientes:

Convocatoria de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 150.000,00 €, convirtiendo al Ayuntamiento de Soria en entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatoria de ayudas para apoyo a mercados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 9 de febrero de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 130.747,80 €, para un proyecto que asciende a 263.675,00 €, para la digitalización del mercado municipal de Soria.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales, por importe total de 178.827,00 €.

Convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Soria por importe de 1.791.945€ €, para un proyecto que asciende a 3.001.741,55€.

Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y



resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por al que se ha concedido por la Fundación Biodiversidad, una subvención por importe de 3.031.419,34 €, para un proyecto del que asciende a 3.404.176,67 €.

Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: se ha concedido por el Ministerio de Política Territorial, una subvención por importe de 148.140,25 € para un proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad que asciende a 218.101,67 €.

Subvención directa del 90% concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre de 2022, al Ayuntamiento de Soria, para la realización de la actuación “Implementación de la recogida de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Soria”, por importe de 615.452,88 €.

Subvención directa del 50%, concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para el Proyecto del CTR “Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”, cuyo importe total asciende a 2.754.362,00 €, IVA excluido.

Subvención directa del 100%, concedida al amparo de la Orden MAV/1109/2022, de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento del SPEIS por importe de 883.149,63 €.

Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayudas para el programa “Experiencias de Turismo España”, para actuación como co-participantes en micoturismo.

Subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de 16 de diciembre de 2022 de concesión de ayuda para financiar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria” por importe de dos millones de euros (2.000.000€).

CUARTO.- Asimismo, se informa de la existencia de otras convocatorias que ya han sido presentadas y están pendientes de resolución definitiva para proyectos cofinanciados con cargo al PRTR, como las líneas PIREP, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, la segunda convocatoria de las Zonas Baja Emisiones, Ciudades de Entornos Saludables, Oficina Transformación Digital...entre otras.

Existen otras líneas de ayudas pendientes de convocatoria próxima, de las que el Ayuntamiento de Soria sería potencial beneficiario.

QUINTO.- A la vista de la importancia cuantitativa de estos expedientes y de las numerosas y novedosas especialidades de tramitación conlleva el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como las declaraciones de ausencia de intereses, las declaraciones de no causar daños significativos al medio ambiente, la aplicación del Plan de medidas Antifraude, o la gestión de la herramienta de rendición de información sobre el cumplimiento de hitos y objetivos del fondo cofFEE, gestión de análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses, MINERVA, informes



de seguimiento, justificación económica y de cumplimiento de hitos y objetivos, además de su tramitación administrativa, se considera justificada la necesidad de efectuar la contratación de un ARQUITECTO SUPERIOR, para la gestión, ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos y actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento cofinanciados por la Unión Europea.

SEXTO.–Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1465 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO SUPERIOR PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de Arquitecto Superior.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.
- Duración: Fin de contrato 31 de octubre de 2025.
- Jornada: Según convenio colectivo
- Retribuciones: Según convenio colectivo
- Categoría: A1
- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES:

Gestión, elaboración, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc de la digitalización del mercado municipal de abastos.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas.



Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc las líneas PIREP, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, la segunda convocatoria de las Zonas Baja Emisiones, Ciudades de Entornos Saludables, Oficina Transformación Digita.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc en el Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”.
BOPSO-30-15032023

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria”

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Formación académica: Arquitecto superior.



f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se le acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 15 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Arquitecto superior”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta



exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejalía delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de



veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del elegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

Con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia, el órgano de selección podrá convocar la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos en el mismo día y a la misma hora.



En este caso, las bases de las convocatorias incluirán la advertencia de que las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1. Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

***SÉPTIMA. Incompatibilidades***

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.

TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.



TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO. -Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias al día siguiente de su publicación.



ASUNTOS DE URGENCIA:

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, por razones de agilidad y celeridad administrativa en la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delibera sobre los asuntos que se indican y adopta los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.–En concreto, el Ayuntamiento ha sido beneficiario de las siguientes ayudas para diversas actuaciones, todas ellas con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), entre las que cabe destacar las siguientes:

Convocatoria de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 150.000,00 €, convirtiendo al Ayuntamiento de Soria en entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatoria de ayudas para apoyo a mercados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 9 de febrero de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 130.747,80 €, para un proyecto que asciende a 263.675,00 €, para la digitalización del mercado municipal de Soria.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales, por importe total de 178.827,00 €.

Convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Soria por importe de 1.791.945€ €, para un proyecto que asciende a 3.001.741,55€.



Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por al que se ha concedido por la Fundación Biodiversidad, una subvención por importe de 3.031.419,34 €, para un proyecto del que asciende a 3.404.176,67 €.

Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: se ha concedido por el Ministerio de Política Territorial, una subvención por importe de 148.140,25 € para un proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad que asciende a 218.101,67 €.

Subvención directa del 90% concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre de 2022, al Ayuntamiento de Soria, para la realización de la actuación “Implementación de la recogida de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Soria”, por importe de 615.452,88 €.

Subvención directa del 50%, concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para el Proyecto del CTR “Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”, cuyo importe total asciende a 2.754.362,00 €, IVA excluido.

Subvención directa del 100%, concedida al amparo de la Orden MAV/1109/2022, de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento del SPEIS por importe de 883.149,63 €.

Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayudas para el programa “Experiencias de Turismo España”, para actuación como co-participantes en micoturismo.

Subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de 16 de diciembre de 2022 de concesión de ayuda para financiar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria” por importe de dos millones de euros (2.000.000€).

CUARTO.-Asimismo, se informa de la existencia de otras convocatorias que ya han sido presentadas y están pendientes de resolución definitiva para proyectos cofinanciados con cargo al PRTR, como las líneas PIREP, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, la segunda convocatoria de las Zonas Baja Emisiones, Ciudades de Entornos Saludables, Oficina Transformación Digital...entre otras.

Existen otras líneas de ayudas pendientes de convocatoria próxima, de las que el Ayuntamiento de Soria sería potencial beneficiario.

QUINTO.- A la vista de la importancia cuantitativa de estos expedientes y de las numerosas y novedosas especialidades de tramitación con conlleva el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como las declaraciones de ausencia de intereses, las declaraciones de no causar daños significativos al medio ambiente, la aplicación del Plan de medidas Antifraude, o la gestión de la herramienta de rendición de información sobre el cumplimiento de hitos y



objetivos del fondo coFFEE, gestión de análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses, MINERVA, informes de seguimiento, justificación económica y de cumplimiento de hitos y objetivos, además de su tramitación administrativa, se considera justificada la necesidad de efectuar la contratación de un INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, para la gestión, ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos y actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento cofinanciados por la Unión Europea.

SEXTO.–Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1466 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de un INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.

- Duración: Fin de contrato 31 de octubre de 2025.

- Jornada: Según convenio colectivo

- Retribuciones: Según convenio colectivo

- Categoría: A1

- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES:

Gestión, elaboración, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc de la digitalización del mercado municipal de abastos.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para promover la accesibilidad



universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc en el Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria”

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Formación académica: Ingeniería Superior Industrial, grado en ingeniería ambiental con



master oficial o equivalente

f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este

Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se les acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 15 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Técnico ingeniero superior industrial”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro



de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejalía delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con



doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del elegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

Con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia, el órgano de selección podrá



convocar la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos en el mismo día y a la misma hora.

En este caso, las bases de las convocatorias incluirán la advertencia de que las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1. Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada



del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

SEPTIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.

TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.



TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO. - Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de la publicación.

Soria, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

624

**SORIA**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día tres de marzo de dos mil veintitrés acordó la

APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

PRIMERO: El Instrumento Next Generation surge como respuesta a la situación excepcional causada por la COVID-19, siendo su pieza clave el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia(MRTR).

El MRTR es un instrumento temporal de recuperación, que tiene como objetivo contribuir a la reparación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus, de manera que la Europa posterior a la COVID-19 sea más ecológica más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros.

El Instrumento Next Generation se configura como un instrumento que proporciona ayudas financieras significativas y eficaces para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas que se pretendan realizar.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Soria desde el último trimestre de 2021 ha concurrido a las numerosas convocatorias de ayudas públicas que se ha producido surgido al amparo del MRTR, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

TERCERO.—En concreto, el Ayuntamiento ha sido beneficiario de las siguientes ayudas para diversas actuaciones, todas ellas con financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), entre las que cabe destacar las siguientes:

Convocatoria de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021, se concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 150.000,00 €, convirtiendo al Ayuntamiento de Soria en entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Convocatoria de ayudas para apoyo a mercados, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 9 de febrero de 2022, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concede al Ayuntamiento de Soria una subvención por importe de 130.747,80 €, para un proyecto que asciende a 263.675,00 €, para la digitalización del mercado municipal de Soria.

Por Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad de Castilla y León, de fecha 28 de agosto de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se concede una subvención al Ayuntamiento de Soria para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales, por importe total de 178.827,00 €.

Convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede una ayuda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Soria por importe de 1.791.945€ €, para un proyecto que asciende a 3.001.741,55€.

Convocatoria de subvenciones para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y



resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por al que se ha concedido por la Fundación Biodiversidad, una subvención por importe de 3.031.419,34 €, para un proyecto del que asciende a 3.404.176,67 €.

Convocatoria de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: se ha concedido por el Ministerio de Política Territorial, una subvención por importe de 148.140,25 € para un proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad que asciende a 218.101,67 €.

Subvención directa del 90% concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de 16 de septiembre de 2022, al Ayuntamiento de Soria, para la realización de la actuación “Implementación de la recogida de residuos sólidos orgánicos en la ciudad de Soria”, por importe de 615.452,88 €.

Subvención directa del 50%, concedida por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para el Proyecto del CTR “Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”, cuyo importe total asciende a 2.754.362,00 €, IVA excluido.

Subvención directa del 100%, concedida al amparo de la Orden MAV/1109/2022, de 29 de agosto de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las entidades locales para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento del SPEIS por importe de 883.149,63 €.

Propuesta de Resolución definitiva de concesión de ayudas para el programa “Experiencias de Turismo España”, para actuación como co-participantes en micoturismo.

Subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León de 16 de diciembre de 2022 de concesión de ayuda para financiar la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria” por importe de dos millones de euros (2.000.000€).

CUARTO.- Asimismo, se informa de la existencia de otras convocatorias que ya han sido presentadas y están pendientes de resolución definitiva para proyectos cofinanciados con cargo al PRTR, como las líneas PIREP, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, la segunda convocatoria de las Zonas Baja Emisiones, Ciudades de Entornos Saludables, Oficina Transformación Digital...entre otras.

Existen otras líneas de ayudas pendientes de convocatoria próxima, de las que el Ayuntamiento de Soria sería potencial beneficiario.

QUINTO.- A la vista de la importancia cuantitativa de estos expedientes y de las numerosas y novedosas especialidades de tramitación con conlleva el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como las declaraciones de ausencia de intereses, las declaraciones de no causar daños significativos al medio ambiente, la aplicación del Plan de medidas Antifraude, o la gestión de la herramienta de rendición de información sobre el cumplimiento de hitos y objetivos del fondo coFFEE, gestión de análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses,



MINERVA, informes de seguimiento, justificación económica y de cumplimiento de hitos y objetivos, además de su tramitación administrativa, se considera justificada la necesidad de efectuar la contratación de un INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL, para la gestión, ejecución, desarrollo y seguimiento de los proyectos y actuaciones a ejecutar por este Ayuntamiento cofinanciados por la Unión Europea.

SEXTO.–Que es competencia del Sr. Alcalde la aprobación de las siguientes bases conforme a lo establecido en el Artículo 21.2. g) de la LBRL, si bien la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de 10 de julio de 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1466 de 2 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.–Aprobar las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de las normas que han de regir la contratación de un INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL.

Características del contrato:

- Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral temporal de duración determinada a tiempo completo.

- Duración: Fin de contrato 31 de octubre de 2025.

- Jornada: Según convenio colectivo

- Retribuciones: Según convenio colectivo

- Categoría: A1

- Centro de trabajo: Ayto. de Soria. Plaza Mayor, 9. 42002 – SORIA

La modalidad del contrato es laboral temporal por ejecución de programas temporales al amparo de la disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

FUNCIONES:

Gestión, elaboración, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: por Resolución de 15 de diciembre de 2021.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc de la digitalización del mercado municipal de abastos.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para promover la accesibilidad universal de edificios y servicios municipales en el ámbito de los servicios sociales.



Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para proyecto denominado Administración electrónica tributaria y Centro de operaciones de ciberseguridad.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc en el Centro Tratamiento Residuos Urbanos Golmayo (Soria). Planta de compostaje de biorresiduos municipales: fracción orgánica recogida separadamente (FORS) y residuos vegetales (FV)”.
BOPSO-30-15032023

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc para la mejora de la dotación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito rural de la Comunidad de Castilla y León, financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER-REACT UE), en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León, para las obras de adecuación del Parque de Bomberos y Adquisición de vehículo y equipamiento.

Gestión, redacción de pliegos técnicos, memorias etc. para la licitación de proyectos, redacción de proyectos, dirección de obras, supervisión, control etc. para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del pabellón de Los Pajaritos, que se encuentra dentro del “Centro de Tecnificación Deportiva de Soria”

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Formación académica: Ingeniería Superior Industrial, grado en ingeniería ambiental con master oficial o equivalente



f) Estar en posesión del carnet de conducir B.

g) El pago de la tasa correspondiente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (modelo en Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la bolsa que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A las solicitudes se les acompañará justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen es de 15 euros, según lo previsto en el artículo 4.1 y 4.3 de Ordenanza fiscal nº 42: tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Soria. El importe será abonado a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones “Derechos Examen Técnico ingeniero superior industrial”.

3.1.- Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. El sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente. Para ello, el sujeto pasivo deberá presentar de certificado de desempleo, emitido por el servicio de empleo autonómico correspondiente y como certificación justificativa de no encontrarse en situación de alta como trabajador en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social

Tendrán derecho a una bonificación en las tasas:

a) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas y así lo acrediten mediante certificado o fotocopia de carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente, gozarán de una bonificación en esta tasa, en los siguientes términos:

-Familias numerosas de categoría general: 50 por 100

-Familias numerosas de categoría especial: 100 por 100

b) Las personas víctimas de violencia de género, un 50% de la tasa. Pasa la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

c) Las personas víctimas del terrorismo, cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción, un 50%. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma Correspondiente. Para la aplicación de esta

BOPSO-30-15032023



exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.

d) Los miembros de familias monoparentales, podrán gozar de una reducción del 50%. Para obtener este beneficio fiscal, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor.

-Libro de Familia.

-Sentencia Judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma, pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.

3.2.-Para obtener los beneficios recogidos en este precepto, los sujetos pasivos deberán aportar la documentación exigida en cada uno de ellos, junto con la inscripción, o en su caso, en el plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, salvo que la convocatoria correspondiente indique otra cosa.

Solo procederá la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el proceso selectivo. No procederá por tanto devolución alguna en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y aceptación inequívocos por parte del/ de la aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal a realizar por el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. El tratamiento de la información facilitada en las solicitudes tendrá en cuenta las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejal delegada dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, en la que constará también el nombramiento del Tribunal calificador, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas, y si alguna de ellas es admitida, por Resolución de Concejalía delegada se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas y la lista de admitidos y excluidos provisional quedará elevada a definitiva.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de



veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición íntegra del tribunal será publicada con carácter previo a la realización del primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria en los términos previstos en la Base anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal calificador está habilitado para resolver toda clase de dudas, cuestiones, aspectos organizativos, concreción de aspectos relativos a la valoración de los ejercicios, y similares.

El Tribunal calificador con el fin de asegurar la contratación del técnico cuando se produzcan la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación o posteriormente, deberá establecer una lista complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible contratación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, una primera de oposición y una segunda de valoración de méritos.

FASE OPOSICIÓN: TOTAL 10 PUNTOS.

Ejercicio teórico-práctico relacionado con las funciones a desarrollar y con el temario recogido en el anexo I de estas bases. Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El tribunal fijará el tiempo para realizar este ejercicio, que no podrá ser superior a una hora. La corrección de ejercicio se efectuará de la forma que determine el tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Comenzarán los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "U" de conformidad con la Resolución, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Esta letra y el correspondiente orden alfabético servirá igualmente para proceder a resolver los empates en el ejercicio test a efectos de garantizar un orden de llamamientos.

Frente a la calificación de todos los ejercicios de la fase de oposición, así como el resto de actos de trámite y decisiones del tribunal calificador se podrán alegar en el plazo de dos días hábiles desde la publicación o notificación, en su caso, del mismo. El tribunal calificador responderá a la misma en el plazo de 5 días hábiles, entendiéndose por desestimadas las pretensiones del elegante en el caso de que no se proceda a responder en dicho plazo.

Con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia, el órgano de selección podrá convocar la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos en el mismo día y a la misma hora.



En este caso, las bases de las convocatorias incluirán la advertencia de que las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

FASE VALORACIÓN DE MERITOS. TOTAL 4 PUNTOS.

Valoración del Curriculum Vitae de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos y que hayan superado la prueba de la fase 1.

Del Curriculum Vitae se valorarán los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo, debiendo acreditarse todos ellos documentalmente, no siendo valorados aquellos que no se acrediten de forma fehaciente.

1. Titulaciones Académicas relacionadas con el contrato.

Se valorarán cada una de las titulaciones que se posean, excepto la exigida para optar al presente proceso selectivo, conforme a la siguiente tabla. No se valorarán las titulaciones que sirvan de base para la obtención de otra superior. La puntuación máxima de este apartado es de 1,5 puntos.

Licenciatura Universitaria o grado. 0,50 puntos

Título oficial de idioma de Inglés 0,25 puntos

Diplomatura Universitaria. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Master, Postgrados, etc.) de carácter oficial a los que se accede con título universitario. 0,25 puntos

Otras titulaciones (Ciclo de grado Superior etc.) a las que se accede sin título universitario. 0,25 puntos

2. Formación extraacadémica.

Se valorarán en este apartado los cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares recibidos por las personas candidatas, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Institución Privada y certificado en los últimos 10 años, cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 20 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N° de horas x 0'005 puntos.

Tal fórmula se aplicará a aquellos cursos de una duración superior o igual a 20 horas; no se valorarán aquellos cursos con menos de 20 horas o que no se especifique su duración.

Con un máximo en este apartado de 1,5 puntos.

3. Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional como persona que ha diseñado propuestas (expresiones de interés) en el marco de los fondos europeos y del nuevo instrumento Next Generation EU. En planificación y programación de Planes Estratégicos y elaboración de informes, análisis y estudios económicos, a razón de 0'05 puntos por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y 0'030 puntos por cada mes completo en el sector privado. La puntuación máxima de este apartado es de 1 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva Administración o empresa, en la que constará el periodo trabajado, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, en su caso. También podrá aportarse copia debidamente compulsada del contrato de trabajo o nombramiento, acompañada del correspondiente certificado de empresa o de vida laboral.

***SEPTIMA. Incompatibilidades***

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.



ANEXO I TEMARIO

TEMA 1. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

TEMA 2. – Los derechos de los ciudadanos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La obligación de la Administración de resolver. Silencio Administrativo. Efectos.

TEMA 3. – El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

TEMA 4.- La eficacia del acto administrativo: Ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio. La declaración de lesividad.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

TEMA 6. – Procedimiento Administrativo: instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización del procedimiento. Procedimientos especiales.

TEMA 7. – Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

TEMA 8. – Regulación normativa europea, española y sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de

TEMA 9. – Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los actos separables. Régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 10. – Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

TEMA 11. – Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

TEMA 12. – El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

TEMA 13. – La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Medios de implementación. Las entidades locales frente a los retos de la Agenda de Desarrollo. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La Agenda Digital para España. Gobierno en red. «Smart cities». Territorios inteligentes. La Agenda Urbana.



TEMA 14. – Plan de Recuperación para Europa (I): Next Generation EU. Descripción y objetivos. Estructura y presupuesto.

TEMA 15. – Plan de Recuperación para Europa (II): El Nuevo Marco Financiero Plurianual. La Política de Cohesión 2021-2027. Principales iniciativas europeas actuales y post 2020: El Pacto Verde Europeo. Agenda Digital para Europa y Mercado Único Digital.

TEMA 16. – Fondos Europeos de Gestión Compartida 2021-2027 (II). La Política de Cohesión y los Fondos Estructurales de Inversión: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.–Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente al de la publicación.

Soria, 8 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

625



BERLANGA DE DUERO

Habiéndose aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Servicio de Alcantarillado y recogida de Basuras, referida al 2º semestre del ejercicio 2022, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en éste, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 7 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad

612

BOPSO-30-15032023